

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-RD 117405

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad, MIGUEL ANGEL VELIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Tierra Amarilla, Región de Atacama, señal distintiva XQA-260, otorgada por el Decreto Supremo N° 473 de 29.10.2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Cerro Capis	Copiapó	Región de Atacama	27° 21' 46"	70° 17' 00"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo Panel, con tilt eléctrico de 30° bajo la horizontal, con 10,11 dBd de ganancia máxima sin tilt y -3,89 dBd en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 28 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo Panel	29,20	160°	0°	3,00	0,88
2	Dipolo Panel	26,80	160°	157°	1,92	0,88

- Pérdidas (cables y conectores): 1,8 dB.

- Otras pérdidas: 0,1 dB.

- Largo cable alimentador: 35,7 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	22,85	22,97	17,79	15,39	13,15	8,40	3,88	1,01	0

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,01	3,88	8,40	13,15	15,39	17,79	22,97	22,85	20

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES